



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°
cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305820170165600 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS DARIO PATIÑO SILVA y DIANA MILENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se decretó medida cautelar sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 50N-20521453, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte mediante oficio No. 3092 del 15 de diciembre de 2027, registrándose la misma como se evidencia en la anotación No. 007 del 15 de enero de 2018.

Que la señora DIANA MILENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ obrando en calidad de demandada, mediante escrito presentado el 07 de noviembre de 2023, solicitó la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20521453.

Se informa que se realizó búsqueda interna del expediente en las bases e instalaciones del Juzgado y en el archivo central sin obtenerse resultado favorable, es decir, no fue posible hallar el proceso.

Así, por auto de fecha 18 de diciembre de 2023 se ordena AVISAR a todas las personas interesadas y que se crean con derechos sobre el Inmueble objeto de litigio, de conformidad a lo previsto en el numeral 10° del Art. 597 del Código General del Proceso, para que puedan ejercerlos.

Al efecto, se fija hoy 24 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M. en lugar público de la secretaría de este Juzgado, así como en el micrositio del Despacho en la página de la Rama Judicial por el término legal de VEINTE (20) días a contabilizarse desde el día 25 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

El presente AVISO será desfijado el 21 de febrero de 2024, siendo las 5:00 P.M.

YUDY KATERINE SILVA ESGUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Yudy Katherine Silva Esguerra
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 058
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4241129840105ce2fe9822830ecbb2f7de60b4c4bd56f3b73ba5890dd0fa62d1**

Documento generado en 24/01/2024 07:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>